

**Estados Unidos Mexicanos**  
Secretaría de Educación Pública  
Instituto Nacional del Derecho de Autor  
Dirección de Protección Contra la  
Violación del Derecho de Autor  
Expediente DPVDA/003/01  
AUTORIZACION

México, Distrito Federal, a seis de julio del año dos mil uno: Visto para resolver el expediente administrativo al rubro citado.

Resultando

**PRIMERO.-** Mediante escrito del trece de junio de dos mil uno, recibido en este Instituto en la misma fecha, los ciudadanos José Ignacio Morales Perea, en su carácter de representante legal de la empresa denominada Compañía Fonográfica Internacional, S.A. de C.V.; Jesús René García González, en su carácter de representante legal de la empresa denominada Disa Records, S.A. de C.V.; Peter Honerlage Jostmeier, en su carácter de representante legal de la empresa denominada Paramúsica, S.A. de C.V.; Eduardo Antonio Baptista Lucio, en su carácter de representante legal de la empresa denominada Discos Musart, S.A. de C.V.; José Luis Estrada Loera, en su carácter de representante legal de la empresa denominada Balboa Records Co. de México, S.A. de C.V.; Luis Alberto San Martín de Lama, en su carácter de representante legal de la empresa denominada Multimusic, S.A. de C.V.; Roberto López Agüero, en su carácter de representante legal de la empresa denominada Discos y Cintas Denver, S.A. de C.V.; Pedro Manuel Carmona Ortiz, en su carácter de representante legal de la empresa denominada Urtext, S.A. de C.V.; Felipe Arturo Malagón Aguilar, en su carácter de representante legal de la empresa denominada Discos Ciudad, S.A. de C.V.; Claudio Ibarra Barrera, en su carácter de representante legal de la empresa denominada Generamúsica, S.A. de C.V.; Antonio Blanco Gutiérrez, en su carácter de representante legal de la empresa denominada BMG Entertainment México, S.A. de C.V.; Omar Ruiz Mena, en su carácter de representante legal de la empresa denominada EMI Music México, S.A. de C.V.; Mariano Pérez García Alemany, en su carácter de representante legal de la empresa denominada Warner Music México, S.A. de C.V.; Kevin Michael Lawrie Woodruff, en su carácter de representante legal de la empresa denominada Sony Music Entertainment México, S.A. de C.V.; Miguel Trujillo Mendoza, en su carácter de representante legal de la empresa denominada Metro Casa Musical, S.A. de C.V.; Hans Jurgen Gustav Ulrich Klinckwort, en su carácter de representante legal de la empresa denominada Peerless, S.A. de C.V.; Marco Aurelio Bissi, en su carácter de representante legal de la empresa denominada Universal Music México, S.A. de C.V. (antes Polygram Discos, S.A. de C.V.); Agustín Ibáñez Pérez, en su carácter de representante legal de la empresa denominada Orfeón Videovox, S.A. de C.V.; y Luis Fernando Bastón Fernández Guerra, en su carácter de representante legal de la empresa denominada Producciones Lubata, S.A. de C.V., presentaron solicitud de autorización para constituir una Sociedad de Gestión Colectiva, misma que obra en el expediente en el que se actúa.

**SEGUNDO.-** Anexo a la solicitud los ocurrentes presentaron para constituirse como Sociedad de Gestión Colectiva, los siguientes documentos: el proyecto de acta constitutiva, el proyecto de estatutos, la lista de socios iniciales, tres catálogos y trece poderes, mismos que se tienen por reproducidos a la letra para los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO.-** El catorce de junio de dos mil uno, este Instituto formuló prevención a los solicitantes para efecto de que subsanaran las omisiones detectadas al realizar el examen y estudio de los documentos presentados, consistentes en:

**CUARTO.-** Para que este Instituto esté en posibilidad de determinar la procedencia de la solicitud de autorización para constituir y operar como Sociedad de Gestión Colectiva dentro del término establecido por la Ley y con fundamento en los artículos 119 y 120 de su Reglamento, los ocurrentes deberán, dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la notificación del presente acuerdo, subsanar los errores y omisiones de los nombres de los siguientes representantes legales de las empresas: 1.- Poner el nombre completo del representante legal de la empresa Peerless, S.A. de C.V., señor Hans Jurgen Gustav Ulrich Klinckwort, en la solicitud de autorización y en la lista de firma de los socios, 2.- Precisar el nombre del representante legal de la empresa Discos Musart, S.A. de C.V., 3.- Anotar el nombre correcto del representante legal de la empresa Paramúsica, S.A. de C.V., señor Peter Honerlage Jostmeier, ya que en el poder dice Peter Honerlague y falta el apellido materno, 4.- Poner el nombre completo del representante legal de Universal Music México, S.A. de C.V., 5.- Anotar el nombre completo del representante legal de Warner Music México S.A. de C.V., en la lista de firmas de socios, ya que el nombre completo es Mariano Pérez García-Alemany, y dice Mariano Pérez, 6.- Precisar el nombre del representante de Sony Music Entertainment México S.A. de C.V., en la lista de firma de los socios,